



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION

"DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con el número UNSPSC, código 81101500.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	15 - Ingeniería Civil	81101500

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones, define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidro-geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del ministerio del medio ambiente.

El artículo 31 de la mencionada ley establece lo siguiente: Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 19.) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su

12

nmw

21



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, es la encargada de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables en su jurisdicción, así como, dar oportuna y cumplida aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

En este orden de ideas, Los ríos del departamento del Valle del Cauca presentan un comportamiento hidrológico irregular, en donde periodos de caudales normales o medios se alternan con periodos bien sea de crecientes o de déficits de muy variada extensión. Si al anterior comportamiento le involucramos la demanda del recurso hídrico en una región, evidenciamos de inmediato el concepto de déficit hídrico, el cual por lo general se asocia a aquellas actividades de carácter netamente antrópico, como por ejemplo las que corresponden a los usos agro industriales o al abastecimiento de agua para el consumo humano.

Es un hecho que con el paso de los años, esas variaciones en los regímenes hidrológicos de nuestras cuencas se han tornado periódicamente en drásticas y críticas, generando condiciones que siendo diametralmente opuestas, tienen efectos igual de negativos frente a las actividades desarrolladas por el ser humano. Es así como en la actualidad estamos siendo testigos por un lado, de periodos de grandes precipitaciones que en muchos casos superan los máximos históricos, y se transforman en caudales de creciente que provocan indeseables desbordamientos e inundaciones en épocas de invierno, y por el otro, de periodos de mínimas precipitaciones que generan a su vez caudales mínimos que en algunos casos y oportunidades, a duras penas alcanzan para satisfacer con angustia los mínimos necesarios para sostener ecológicamente la biota de los cauces.

Las causas de estas modificaciones en los regímenes hidrológicos pueden ser variadas, desde los procesos de deforestación a que son sometidas las cuencas en sus zonas productoras, la erosión progresiva de sus geografías, la invasión y el reemplazo de la cobertura vegetal natural para implementar proyectos de ganadería extensiva o la urbanización de los alrededores rurales de las poblaciones en áreas aledañas a los cauces, etc. hasta el cambio climático que afecta en general a nuestro planeta. Todas ellas obligan a implementar políticas, planes, programas y estrategias que permitan la estabilización, recuperación y/o regeneración de las condiciones ambientales de las cuencas, de tal manera que se mejoren los rendimientos de las mismas en materia de producción de agua por unidad de superficie, esfuerzo en el que la Corporación está comprometida desde su creación; pero también conducen a la necesidad de estructurar proyectos que en lo posible mejoren la eficacia con la cual se maneja el recurso hídrico.

En el departamento del Valle del Cauca, todos los municipios localizados en la vertiente occidental de la cordillera central y en la vertiente oriental de la cordillera occidental han evidenciado en las últimas décadas, en mayor o menor grado, la problemática expuesta anteriormente, con especial atención en lo que tiene que ver con las aguas de escorrentía superficial que surcan sus territorios.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Una opción que ya ha demostrado su eficiencia tanto en Colombia como en otros países con situación igual de críticas en materia de la oferta temporal del recurso hídrico, es la de conformar embalses que permitan regular los caudales, y de esa manera mejorar la disponibilidad (también temporal) del agua para sus diferentes usos. Si bien es cierto que estos embalses conllevan ciertas implicaciones de índole ambiental y social, no hay que desconocer que ante los efectos que el cambio climático están generando en nuestra región, estas infraestructuras adquieren la connotación de urgentes; y en su planeamiento, evaluación y diseño debe incorporarse todo el rigor profesional que sea necesario, para que se proyecten con el mejor criterio técnico, administrativo, ambiental, social y económico.

La preocupación expuesta, condujo a que a comienzos de la década de los 90 en cumplimiento del programa denominado "Plan de Agua", la Corporación planteara la necesidad de adelantar estudios encaminados a realizar una planificación eficiente de mediano y largo plazo, con el propósito de contar oportunamente con las reservas hídricas necesarias para mantener el desarrollo regional, estructurando en el año 1996 el desarrollo de unos estudios que permitieran evaluar a niveles básicos de ingeniería (catálogo, prefactibilidad y en muy pocos casos, factibilidad), diferentes alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales que permitieran la interceptación y el almacenamiento de los excesos que se producen y transitan por los cauces en épocas de invierno, para ser aprovechados adecuadamente en períodos de estiaje, cuando las poblaciones y el sector agropecuario más los necesitan. Embalses conformados como sistemas con objetivos multipropósito, contemplando en la medida de lo posible, la conjugación de los siguientes beneficios: i) Laminación de crecientes para mitigar inundaciones aguas abajo de los mismos, ii) Abastecimiento de algunos acueductos en épocas de déficit, escasez o sequía, iii) Abastecimiento de agua para uso agrícola, pecuario e industrial en épocas de déficit, escasez o sequía, iv) Mejoramiento de los caudales mínimos ambientales aguas abajo del embalse y v) Potenciar el turismo y las prácticas recreativas ecológicas.

Para cumplir con tal cometido, en dicha oportunidad los municipios y cuencas del departamento se dividieron en cuatro sectores que fueron estudiados por firmas de consultoría colombiana de reconocida trayectoria y experiencia en el país, los cuales se representan en la Figura 1.

12

12 m 82



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

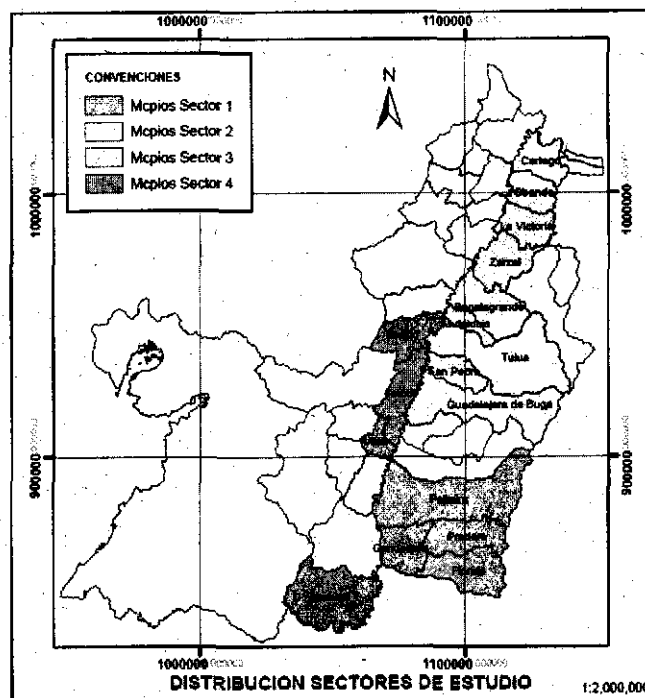


Figura 1
Sectores Estudiados

En el Cuadro 1 se pueden apreciar los municipios y las cuencas estudiadas entre 1997 y 1999, el área por sector y la firma que tuvo a su cargo el desarrollo de los estudios a nivel de catálogo o prefactibilidad.

SECTOR	CUENCAS	AREA ESTUDIADA (km ²)	CONSULTOR
1	Rio desbaratado	208,100	IRH LTDA.
	Rio Guachal		
	Rio Armaime		
2	Rio Bugalagrande	158,252	SEDIC LTDA.
	Rio Morales		
	Rio Guadalajara		
	Rio Tuluá (Chambimbal y San Pedro)		
3	Qda. Obando	88,100	Consorcio Consultoria Colombiana S.A. e HIDRO-OCCIDENTE
	Qda. Los Micos		
	Rio La Vieja Bugalagrande		
4	Rio Claro	119,100	INGETEC S.A.
	Rio Timba		
	Rio Jamundi		
	Rio Riofrío		
	Rio Piedras		
	Rio Dagua		
	Rio Viles		
	Rio Yotoco		
	Qda. Robledo		

Cuadro 1
Sectores Estudiados, Cuencas, Área y Consultor

Handwritten signature/initials



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Aproximadamente se estudiaron un total de 573.522 km² del territorio del departamento, equivalentes a 57,4 millones de hectáreas; obteniéndose los siguientes resultados en cuanto a alternativas estudiadas:

- ✓ Opciones identificadas a nivel de inventario: 90.
- ✓ Opciones estudiadas a nivel de catálogo: 30.
- ✓ Opciones estudiadas a nivel de prefactibilidad: 9.
- ✓ Opciones estudiadas a nivel de factibilidad: 4.

Teniendo en cuenta que a medida que pasan los años se han magnificado las intensidades y/o las duraciones tanto de los eventos de desbordamientos e inundaciones asociados a olas invernales fuertes, como de los eventos de déficit hídrico asociados a períodos drásticos de verano, se hace necesario planificar, estructurar y evaluar alternativas que permitan un mejoramiento en la gestión y administración temporal de la oferta hídrica, de tal manera que esos indeseables efectos sean mitigados en muchas regiones del departamento, situación que con total certeza se ve favorecida con la adecuada conformación de embalses de regulación de caudales.

Consecuente con el anterior planteamiento, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC ha tomado la decisión de seleccionar algunas de las alternativas de embalses estudiadas preliminarmente a finales de la década de los 90, y someterlas a un proceso de estudio y evaluación técnica, ambiental, social y económica a niveles más detallados y/o avanzados de ingeniería, de tal manera que se disminuya ostensiblemente el grado de incertidumbre con respecto a la bondad de continuar a futuro con el eventual diseño de los sistemas. Se espera que al final de estas consultorías, se cuente con unas herramientas formuladas con todo el rigor profesional que sea necesario de involucrar, de tal manera que se le brinde a algunas regiones importantes del departamento del Valle del Cauca, unas importantes alternativas de mitigación de los efectos que el cambio climático está generando en nuestro territorio.

En la actualidad, la Corporación adelanta el Concurso de Méritos CVC No. 26 de 2014, cuyo objeto es "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en donde se establece las Opciones de Conformación de Embalses de Regulación de Caudales, las cuales se encuentran incluidas en el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos referenciado. Para la atención del compromiso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 073 de fecha 27 de agosto de 2014, del Consejo Directivo.

En el mencionado proceso se determinó contar con una Interventoría del contrato Para el control de la ejecución del contrato, ejercida por un Contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Por lo anterior, se hace necesario que la CVC proceda con el proceso de selección de la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo la Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera para la ejecución de los estudios de prefactibilidad y/o factibilidad de alternativas de regulación de caudales en algunas cuencas del departamento del Valle del Cauca.

18

plm SL

2. EL OBJETO A CONTRATAR

La CVC requiere efectuar la contratación para "DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado como plazo de ejecución, Trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Considerando las cuencas involucradas, se establece que los trabajos se realizarán en los siguientes municipios del departamento del Valle del Cauca:

GRUPO	OPCIONES	MUNICIPIOS
1	Embalse Quebradas La Leona / Vilela	Pradera y Yotoco
	Embalse Río Mediacañas	
2	Embalse Río Claro (Elev. 1115 y 1200)	Jamundí
	Embalse Río Jamundí.	
3	Embalse Quebrada Chambimbal	Tuluá, Guadalupe de Buga y Bugalagrande
	Embalse Quebrada El Buey	

2.3 VALOR DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de Novecientos Un Millones Setecientos Sesenta Y Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Pesos (\$901.761.885.00), Incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 1.463,90 SMML (Salario mínimo mensual legal 2014 es de \$ 616.000).

Presupuesto Oficial por Grupo de Contratación, por Opción de Embalse y por Fase de Ingeniería.

GRUPO	FASE DE ESTUDIO-PROYECTO	Valor Interventoría x Fase y Opción de Estudio	Valor Total Interventoría
1	FACTIBILIDAD QUEBRADAS LA LEONA/VILELA	164.689.363	\$901.761.885,00



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	PREFACTIBILIDAD RIO MEDIACANOA	52.732.667	
	FACTIBILIDAD RIO MEDIACANOA	84.213.577	
2	PREFACTIBILIDAD RIO CLARO 1115 - 1200	118.373.573	
	PREFACTIBILIDAD RIO JAMUNDI	100.618.603	
3	PREFACTIBILIDAD QUEBRADA CHAMBIMBAL	92.529.724	
	FACTIBILIDAD QUEBRADA CHAMBIMBAL	132.318.470	
	FACTIBILIDAD QUEBRADA EL BUEY	156.285.908	

2.5 FORMA DE PAGO

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor del contrato así:

El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

Los valores a pagar por concepto de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total, estarán sujetos al comportamiento del avance de las consultorías, demostrado con el respectivo avance y el trámite de pago de las mismas.

Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor de la CVC del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor, que van a depender del porcentaje y valor del acta de avance ejecutada.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta de avance generada, con la presentación de los respectivos informes de la consultoría a pagar como del de interventoría en el cual se detallen las actividades propias de la interventoría adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance facturado, previa aprobación y visto bueno del supervisor de la CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley.

El último pago que completa el 95% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las consultorías, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de los contratos principales como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.

Nota: Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del supervisor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Contabilidad de la CVC

La CVC pagará al interventor el 95% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas, previa entrega de los informes de avance, a cordes con el avance de los estudios objeto de la Consultoría, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME A ENTREGAR		PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO A RECONOCER
Primer Pago	Para cada Fase de estudio y cada grupo de contratación debe presentar los siguientes documentos: - Cronograma de ejecución ajustado. - De conformidad con el pliego de condiciones, propuesta preliminar de criterios técnicos necesarios de involucrar en los estudios. - Propuesta preliminar de procedimientos y metodologías para el desarrollo de las actividades. - Propuesta preliminar de áreas y longitudes de levantamientos topográficos. - Propuesta preliminar del plan de exploración de suelos (tipo de ensayo, cantidad, profundidad, etc)	\$100.000.000.00 (11.09 %)
Segundo Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Prefactibilidad del Río Mediacanhoa: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimiento de campo, Informe de la Cartografía y Topografía, Informe de Hidrología y Sedimentos, Informe de Geología, Geomorfología y Geotecnia. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de Visitas y Reconocimiento de Campo, Informe de Cartografía y Topografía, Informe de Hidrología y Sedimentos, Informe de avance de Geología y Geomorfología, informe de avance de Geotecnia.	\$ 150.258.529.00 (16.66%)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimiento de campo, informe del estudio y el procesamiento de la cartografía y topografía, informe de avance del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudio de geología, geomorfología y geotecnia. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundí 1194: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y procesamiento de la cartografía y topografía, informe de avance del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudios de geología, geomorfología y geotecnia. Grupo 3: - Para el estudio de prefactibilidad de la quebrada chambimbal: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y el procesamiento de cartografía y topografía, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudio de geología, geomorfología y geotecnia. - Para el estudio de factibilidad de la quebrada El Buey: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de avance de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y procesamiento de cartografía y topografía, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudio de geología y geomorfología, informe de avance del estudio de geotecnia e informe del estudio de sismicidad.	
Tercer Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Prefactibilidad del Río Mediacaño: Evaluación del Informe Final de Prefactibilidad. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de Visitas y Reconocimiento de Campo, Informe de Geología y Geomorfología, informe de avance de Geotecnia, Informe de Sismicidad, Informe de avance del Diseño Preliminar de Alternativas, Informe de avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Informe de avance del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres. Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe del estudio de geología, geomorfología y geotecnia, informe de avance de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundí 1194: Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe de geología, geomorfología y geotecnia, Informe de avance de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas.	\$150.258.529.00 (16.66%)

18

mlm JH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Grupo 3: - Para el estudio de prefactibilidad de la quebrada Chambimbal: Informe del estudio de geología, geomorfología y geotecnia, Informe de la estructuración de los esquemas de desarrollo, Informe del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance de presupuesto y programa de construcción. - Para el estudio de factibilidad de la quebrada El Buey: Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe de avance del diseño preliminar de alternativas, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance del estudio preliminar de adquisición de predios y negociación de servidumbres.	
Cuarto Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa: Informe de las visitas y reconocimiento de campo. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de avance del Diseño Preliminar de Alternativas, Informe de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Informe del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres.	\$160.194.715.00 (17.76%)
	Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Informe de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance de presupuesto y programa de construcción. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundi 1194: Informe de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance de presupuesto y programa de construcción.	
	Grupo 3: - Para el estudio de prefactibilidad de la quebrada Chambimbal: Evaluación del Informe Final de Prefactibilidad. - Para el estudio de factibilidad de la quebrada El Buey: Informe de avance del diseño preliminar de alternativas, informe de diagnóstico ambiental de alternativas, informe del estudio preliminar de adquisición de predios y negociación de servidumbres.	
Quinto Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa: Informe de las visitas y reconocimiento de campo, Informe de Cartografía y Topografía, Informe de Hidrología y Sedimentos, Informe de Geología y Geomorfología, Informe de avance de Geotecnia, Informe de Sismicidad. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	\$ 163.501.683.00 (18.13%)
	Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Evaluación del Informe final de prefactibilidad. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundi 1194: Evaluación del Informe final de prefactibilidad.	
	Grupo 3: - Para el estudio de factibilidad de la quebrada Chambimbal: El informe de visitas y reconocimientos de campo, Informe de avance de Cartografía y Topografía, Informe de avance de Hidrología y Sedimentos, Informe de avance de Geología y Geomorfología, Informe de avance de Geotecnia, Informe de Sismicidad. - Para el estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey: Evaluación del Informe	

ndm

SH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	Final de Factibilidad Avanzada.	
Sexto Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	
	Grupo 3: - Para el estudio de factibilidad de la quebrada Chambimbal: El Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y el procesamiento de cartografía y topografía, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe del estudio de geología y geomorfología, informe del estudio de geotecnia, informe de avance del diseño preliminar de alternativas, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance del estudio preliminar de adquisición de predios y negociación de servidumbres.	\$ 98.545.321.00 (10.71%)
Séptimo Pago	Grupo 3: - Para el estudio de factibilidad de la quebrada Chambimbal: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	\$ 35.915.014.00 (3.98%)

El trámite del primer pago, se adelantará con la presentación del producto requerido en el cuadro anterior; para tramitar el segundo pago y demás, el Consultor deberá presentar el producto correspondiente a este pago de manera conjunta con la aprobación por parte del supervisor del Contrato de Consultoría del producto inmediatamente anterior, evento que debe cumplirse en cada uno de los pagos siguientes hasta agotarlos.

En aquellas opciones que involucren las dos fases de estudio, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad del Estudio de Alternativas de Conformación de un Embalse de Regulación de Caudales para determinar si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad.

Consecuente con lo anterior, las partes acuerdan a la firma del Contrato de Consultoría que de determinarse por la CVC la no continuación con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad, esta decisión no dará lugar a reclamación alguna de cualquier naturaleza por parte del Consultor, quien desde el momento en que ha preparado su oferta, deberá tener conocimiento y plena aceptación de esta eventualidad.

De ser procedente continuar con la siguiente fase de ingeniería, la de factibilidad, está se realizará con base en las condiciones y las especificaciones establecidas en el Anexo A. Especificaciones Técnicas y a los precios que han sido acordados inicialmente con la suscripción del contrato de consultoría y sobre aquellas alternativas (máximo 2), que a juicio de la Corporación se considerarán como las más favorables para los objetivos propuestos.

PAGO FINAL: El cinco por ciento (5%) restante del valor total del Contrato, se cancelará una vez se suscriban las actas de liquidación final tanto de los contratos de consultoría como de la interventoría y se haya constituido la garantía de calidad del servicio a favor de LA CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El Supervisor y la CVC solo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Consultor cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley para este tipo de contratación. Para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia indicando el número del contrato.

3. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del contrato que resulte del Concurso de Méritos 026 de 2014, y de lo dispuesto en la Resolución No 0072 del 3 de febrero de 2014, por medio de la cual se expidió el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. La C.V.C. se obliga a:

- Contratar al interventor con el perfil y la experiencia acordes con el objeto del contrato o convenio sobre el cual se ejercerá la interventoría.
- Suministrar la reglamentación interna, información y documentación que posea la entidad y que se requiera para ejercer la interventoría o apoyar la supervisión del contrato o convenio.
- Controlar la calidad del trabajo y el cumplimiento de las obligaciones del interventor y/o del personal de apoyo contratado para el ejercicio de la supervisión.

2.6.2 FUNCIONES DEL INTERVENTOR

Las actuaciones desarrolladas por el Interventor, estarán fundamentadas en la Resoluciones No 0072 de febrero de 2014 y No 0205 de abril de 2014, por medio de las cuales se expidió el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

MW

N

2.6.2.1 ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar al jefe del área donde se originó el contrato o el convenio, toda la documentación soporte para realizar las actuaciones propias de esta actividad, por cuanto es responsabilidad del interventor, revisar y estudiar los documentos e información en general que soportaron la celebración del contrato, como los estudios previos, los pliegos de condiciones, las condiciones técnicas y la propuesta entre otros, con el propósito de establecer previamente criterios claros y precisos sobre el modo en que realizará de manera efectiva las labores encomendadas.
2. Conocer los procedimientos internos de la entidad relacionados con el manejo y trámite de los contratos o convenios, órdenes de pago, diligenciamiento de formatos y demás aspectos inherentes a sus funciones.
3. Quien ejerza las labores de interventoría o supervisión de un contrato o convenio, deberá presentar informe ejecutivo del avance mensual, a quien tenga a su cargo la coordinación del seguimiento en el SIGEC o el aplicativo respectivo, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de finalizado el mes.
4. Es responsabilidad de los interventores y supervisores garantizar la publicidad de los documentos y los actos administrativos que se generen en la ejecución del contrato o convenio, dentro de los tres días siguientes a su expedición, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. De conformidad con la ley de contratación el interventor o supervisor debe solicitar la publicación de los siguientes documentos entre otros:

El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones, etc.

Una vez ejecutoriados, se deberá publicar la parte resolutive de los actos que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta relacionados con la declaración de caducidad, imposición de multas y sanciones o que declaren el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente numeral constituirá vulneración al Código Disciplinario Único.

5. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del acuerdo bilateral.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio, para consideración y firma del representante legal de la CVC o de quien éste hubiere delegado.
7. Archivar de manera adecuada y cronológica los diversos tipos de documentos que se generen en la labor de interventoría y supervisión, con el fin de facilitar y garantizar el buen manejo de los antecedentes de cada contrato o convenio, siguiendo el procedimiento de estructuración de la carpeta técnica suministrada por

18

mdm JH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

el grupo de gestión documental, de acuerdo con las normas archivísticas.

8. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el Interventor suscribirá junto con el contratista, el acta de reinicio, y exigirá al contratista el ajuste de las garantías para remitirlas a la Oficina Asesora de Jurídica junto con el expediente contractual, para su revisión y aprobación.
9. Exigir y obtener del Contratista los paz y salvos a los que hubiere lugar según la naturaleza del contrato.
10. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista, cuente con la infraestructura física, el recurso humano y los equipos suficientes, previamente pactados en el contrato, para adelantar su ejecución.

2.6.2.2 TECNICAS

1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
2. Exigir al contratista, informes periódicos sobre la ejecución del contrato, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.
3. El Interventor evaluará el documento inicial que debe presentar el Consultor denominado "Criterios, Metodologías y Procedimientos para Desarrollar los Estudios", el cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del Pliego de Condiciones, involucrará los siguientes aspectos: i) Formulación de los criterios de diseño y determinación de los factores de seguridad para cada componente técnico del estudio; ii) Formulación de los fundamentos técnico-científicos que serán considerados en cada componente técnico del estudio; iii) Formulación de las metodologías y los procedimientos que implementará el Consultor para el estudio y predimensionamiento de cada componente técnico del estudio, desagregado en las fases de prefactibilidad y factibilidad y iv) Formulación del cronograma de desarrollo de la Consultoría por Opciones de Regulación y por Fases de Ingeniería. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que el documento sea recibido a entera satisfacción de la Interventoría.
4. Elaborar acta de las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: de iniciación, de suspensión, de reinicio, parciales, de reuniones con el contratista y final.
6. Informar permanentemente por medio físico o electrónico, al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, con la debida sustentación y soportes, la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista que puedan causarle perjuicios a la CVC.
7. Impartir por escrito, al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la interventoría.

nm
js



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. Elaborar informes periódicos de evaluación y seguimiento, especificando el avance de la ejecución de los contratos, cumplimiento de actividades y metas de manera porcentual y actas de interventoría, así como soportar las razones de incumplimiento en que incurra el contratista para que la CVC adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido.
9. Suministrar de manera oportuna a la CVC toda la base documental que de fe del cumplimiento del contrato y del seguimiento y control efectuado, en ejercicio de las actividades propias de la interventoría.
10. Identificar los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato a fin de prevenirlos o corregirlos.
11. Informar en forma escrita al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, cualquier motivo que conlleve a la suspensión de estos. Para el efecto deberá hacer una relación pormenorizada de las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. El referido informe debe ser presentado tan pronto se tenga conocimiento del hecho o hechos que justifican la suspensión, para lo cual simultáneamente deberá suscribirse el acta de suspensión con el contratista.
12. Informar de manera inmediata al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, las modificaciones que se susciten en su ejecución y que incidan en el alcance o valor de los mismos, a fin de adoptar las medidas correspondientes.
13. Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones y/o permisos, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
14. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato, si se requieren cambios de personal del equipo de trabajo del Contratista, el interventor deberá revisar y aprobar, previa justificación de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista, que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo, posea igual o mejor perfil que el aceptado por la CVC en la evaluación de la propuesta, para lo cual deberá dejar evidencia en el expediente contractual del análisis respectivo e informar al ordenador, su delegado o jefe del área donde se inició la contratación.
16. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
17. El interventor de un contrato de obra, deberá cumplir con la entrega a su supervisor, de los informes quincenales, mensuales y final requeridos, en los cuales se evidencie el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, así:
 - a) El informe quincenal deberá presentarse con corte al día viernes y se entregará a más tardar el día miércoles de la siguiente semana, éste deberá ser remitido simultáneamente vía correo electrónico (pdf o escáner) debidamente suscrito por el Director de Interventoría.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- b) El Informe mensual ejecutivo deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones y/o en el contrato. Este informe tiene el propósito de incluir las actividades relevantes y el avance en el SIGEC.
18. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el requerimiento o antes si fuere necesario.
19. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones técnicas presentadas por el Contratista y emitir concepto para la resolución final de las mismas.
20. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación, presentadas por el Contratista y emitir concepto técnico para la aprobación por parte del ordenador del gasto o su delegado, con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
21. Previa autorización del ordenador del gasto, enviar a la Oficina Asesora de Jurídica la solicitud de prórroga, adición o cualquier otra modificación del contrato o convenio, mínimo con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo, conceptuando técnicamente sobre la viabilidad de aceptar la petición que en tal sentido presente el contratista, y detallando las razones o hechos que fundamentan su juicio al respecto.
22. Emitir los conceptos que la administración solicite en el ejercicio de su actividad, dentro del plazo requerido.
23. Rendir los informes que le sean requeridos y velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, autoridades u organismos de control en relación con el desarrollo del contrato.
24. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
25. Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato o convenio, con el propósito de presentar informes al jefe del área, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
26. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas previamente pactadas. En caso de identificarse cambios en las especificaciones, deberá informar al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, justificando técnicamente la viabilidad de los mismos.
27. El interventor deberá controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así mismo realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que

mm
—
JH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados esperados, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.

28. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
29. El Interventor evaluará cada uno de los Informes Parciales que presente el Consultor y conceptuará si los mismos cumplen con los requerimientos y las condiciones establecidas por la CVC en el pliego de condiciones y con las normales y profesionales prácticas de ingeniería relacionadas con cada área técnica, administrativa, ambiental o financiera que sea incluida en tales documentos, y velará porque los productos entregados cumplan o satisfagan todos y cada uno de los alcances del proyecto. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que estos documentos y sus anexos sean recibidos a entera satisfacción de la Interventoría.
30. El Interventor tendrá a su cargo presidir los Comités Técnicos del proyecto, los cuales se desarrollarán con una periodicidad máxima de cada quince (15) días; motivo por el cual será el responsable de moderar las reuniones y levantar las actas correspondientes.
31. Cuando una opción estudiada involucre las fases de prefactibilidad y factibilidad, la Interventoría procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad correspondiente, para conceptuar ante la CVC si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad.
32. El Interventor determinará oportunamente el tipo, el concepto, las cantidades y/o los precios unitarios que serán aprobados por concepto de Costos Directos Variables, para que sean desarrollados por el Consultor, cuyos montos acumulados no podrán superar o sobrepasar los toques máximos establecidos preliminarmente por la CVC en las Especificaciones Técnicas. El Interventor procederá a realizar una evaluación de los precios del mercado, para conceptuar si los propuestos por el Consultor se ajustan a los promedios obtenidos y le brindará a la CVC las herramientas técnicas y económicas necesarias para la correspondiente toma de decisiones. En el evento de que a criterio del Interventor y para lograr el normal y adecuado desarrollo del contrato de Consultoría, se requieran ejecutar unas cantidades asociadas a Costos Directos Variables, cuyos valores serán mayores a los que preliminarmente fueron previstos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el Anexo A del pliego de condiciones, el Interventor procederá a estructurar y presentar de manera previa y oportuna, un informe detallado de justificación que involucre los aspectos técnicos y económicos necesarios para que la CVC determine la procedencia o no de tal solicitud, y si la decisión es favorable, cuente con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para cubrir dichas obligaciones adicionales. Bajo ninguna circunstancia el Interventor podrá autorizar la ejecución de conceptos inmersos en los Costos Directos Variables, sin la expresa y oportuna autorización de la CVC, si estos inciden en que se superen los montos máximos establecidos preliminarmente por la CVC en el pliego de condiciones.

mdm *SS*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

33. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor le especificará al Consultor acerca de las Normas Técnicas que él debe de considerar y acatar, para desarrollar cada una de las actividades y subactividades del proyecto.
34. El Interventor le establecerá al Consultor los formatos de papel para la presentación de los planos, mapas y esquemas del proyecto; al igual que le determinará las correspondientes plantillas de márgenes, rótulos y convenciones.
35. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor velará por que el trabajo de planificación, estructuración y desarrollo de los modelos de gestión integral del recurso hídrico sea desarrollado der manera mancomunada y armónica con la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en razón al Convenio que la CVC pretende suscribir con dicha institución educativa y consultiva.
36. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran o en los cuales se hubiere pactado, serán objeto de liquidación procedimiento que efectuará el interventor o supervisor. La liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
37. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad a través del interventor o supervisor, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, dentro de los dos meses siguientes, el interventor o el supervisor remitirá a la Oficina Asesora de Jurídico el proyecto de liquidación unilateral del contrato o convenio, adjuntando las constancias de la citación efectuada y la carpeta contractual.
38. Para la liquidación, el supervisor y el interventor, según corresponda, exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato o convenio a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo del contrato.
39. Cuando esté establecida la fórmula de reajuste, el Interventor o supervisor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
40. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

alm
—
JH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.6.2.3 SOCIO-AMBIENTALES

1. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas y con la ley. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la administración, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría.
2. Revisar periódicamente la implementación efectiva del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar y revisar el cumplimiento de las actividades de carácter ambiental pactadas. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la CVC, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría o supervisión.

2.6.2.4 FINANCIERAS

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CVC para la entrega de los pagos pactados.
2. Constatar la correcta inversión de los recursos. Para este efecto deberá exigir según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión.
3. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos al jefe del área donde se generó el contrato o convenio. Los informes de buen manejo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:
 - a) Extracto bancario.
 - b) Conciliación bancaria.
 - c) Plan de inversión vigente.
 - d) Fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, el concepto de pago y relación de los descuentos tributarios.
 - e) Los comprobantes de egreso deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley.
 - f) Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, deben ser firmadas por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
 - g) Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CVC y la normatividad vigente.
 - h) Verificar que la entidad practique las retenciones en la fuente a las que hubiere lugar.
 - i) Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato.
 - j) Verificar y controlar la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
 - k) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Alm. JH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- l) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendará los ajustes a los que hubiere lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor o supervisor deberá informar oportunamente al jefe del área donde se originó el contrato y sugerir, si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos para tal fin por la Ley.

2.6.2.5 LEGALES

1. Una vez inicie la ejecución del contrato o convenio, verificar que el personal del equipo de trabajo que el contratista ponga a disposición para la ejecución del objeto, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral, y atención de riesgos laborales, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente. De dicha verificación deberá dejar constancia en la respectiva carpeta
2. Para efecto de autorizar cada uno de los pagos que se le efectúe al contratista o el interventor o supervisor deberá verificar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, atención de riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá señalar en cada informe de interventoría según corresponda, que efectuó una correcta relación entre el monto cancelado y la suma que debió haberse cotizado mensualmente, durante la ejecución del contrato o convenio, teniendo en cuenta los porcentajes señalados por la ley de seguridad social
3. Exigir del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales con las personas que tenga al servicio del contrato o convenio suscrito con la CVC, verificando que las mismas se cumplan.
4. Verificar y exigir que se otorguen las prórrogas y ajustes de las garantías pactadas cuando fuere necesario, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato o convenio y realizar al Contratista los requerimientos del caso.
5. En caso de incumplimiento del contrato, el Interventor, deberá dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, establecido en la entidad para dicho efecto, el cual deberá ser consultado en la página web de la corporación.
6. Las demás funciones señaladas en el contrato o convenio respectivo, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio del 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios o disposiciones especiales que rijan la materia o que la modifiquen

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Modalidad de selección:

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a **Concurso de Méritos Abierto**.

mm
ss



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

El presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto y el contrato que de él se derive, se sujetaran a la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

3.2. Identificación del Contrato a Celebrar: CONTRATO DE CONSULTORÍA (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

De conformidad con el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de Novecientos Un Millones Setecientos Sesenta Y Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Pesos (\$901.761.885.00), Incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 1.463,90 SMML (Salario mínimo mensual legal 2014 es de \$ 616.000). Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto de este contrato.

En el siguiente cuadro se relaciona el presupuesto oficial por fase de ejecución, para cada grupo de contratación, así:

GRUPO	FASE DE ESTUDIO-PROYECTO	Valor x Opción y Fase de Estudio	Valor Total Interventoria
1	FACTIBILIDAD QUEBRADAS LA LEONAVILELA	164.689.363	\$901.761.885,00
	PREFACTIBILIDAD RIO MEDIACANOA	52.732.667	
	FACTIBILIDAD RIO MEDIACANOA	84.213.577	
2	PREFACTIBILIDAD RIO CLARO 1115 - 1200	118.373.573	

Ydu LL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	PREFACTIBILIDAD RIO JAMUNDI	100.618.603	
3	PREFACTIBILIDAD QUEBRADA CHAMBIMBAL	92.529.724	
	FACTIBILIDAD QUEBRADA CHAMBIMBAL	132.318.470	
	FACTIBILIDAD QUEBRADA EL BUEY	156.285.908	

Nota: En los términos del numeral 4° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, no se publicaran las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias de los años 2014 y 2015.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO:

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1789 Opciones de Regulación de Caudales para Enfrentar El Cambio Climático.

Para la vigencia 2014, los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 100.000.000.00.

Para la vigencia 2015 los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 801.761.885.00.

Para un valor total de \$ 901.761.885.00

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2014 se describen a continuación:

IMPUTACION: 300017890000062115
VALOR: \$30.924.168.00
Área responsabilidad: 0908644 Grupo de recursos hídricos
Actividad: 6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia: 2014

IMPUTACION: 300017890000062115
VALOR: \$53.729.057.00
Área responsabilidad: 0908678 Grupo de recursos hídricos - Claro- Jamundi
Actividad: 6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia: 2014

IMPUTACION: 300017890000062115
VALOR: \$15.346.775.00
Área responsabilidad: 0908709 Grupo de recursos hídricos - Guachal (Bolo-Fraile)
- Pradera
Actividad: 6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia: 2014

mm ss



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2015 se describen a continuación:

IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$110.079.043.00
Área responsabilidad:	0908644 Grupo de recursos hídricos - Bugalagrande
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)
IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$63.356.832.00
Área responsabilidad:	0908678 Grupo de recursos hídricos - Claro-Jamundí
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)
IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$144.653.225.00
Área responsabilidad:	0908709 Grupo de recursos hídricos - Guachal (Bolo-Fraile) - Pradera
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)
IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$163.808.100.00
Área responsabilidad:	0908711 Grupo de recursos hídricos - Guadalajara - Buga
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)
IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$94.281.000.00
Área responsabilidad:	0908715 Grupo de recursos hídricos - Jamundí - Jamundí
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)
IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$96.560.000.00
Área responsabilidad:	0908747 Grupo de recursos hídricos - Mediacanoa - Yotoco
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)
IMPUTACION:	300017890000062115
VALOR:	\$129.023.685.00
Área responsabilidad:	0908839 Grupo de recursos hídricos - Timba - Jamundí
Actividad:	6 - Realizar Interventoría al desarrollo de los estudios
Vigencia:	2015 (vigencias futuras)

nm
-
H



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Subtotal	900 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los servicios nacionales	100 puntos
Total	1000 puntos

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Continúa en la siguiente página



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo						Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Sep-30 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diano
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Nov-15 de 2014	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de iniciación del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de legalización del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Riesgo Menor	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2015	Monitoreo por parte del Interventor	Diario

mm 28



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	1	4	3	Riesgo Moderado	Entidad contratante	CVC. Tomar las medidas necesarias	1	1	2	NO	Contratante	Dic-31 de 2015	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Insignificante	Contratista	CVC. Ordenar la incorporación de nuevos equipos	1	1	2	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Monitoreo por parte del Interventor	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Tercero: Municipios, contratista	Solicitar acompañamiento al Municipio para trámite de permisos	1	1	2	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato	Inmediato, cuando se impida el acceso
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se considere por la CVC que no es viable la ejecución de la fase de Factibilidad	Terminación del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratante	Acuerdo de liquidación del contrato	3	1	4	NO	Contratante	Abr-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se finalice la fase de prefactibilidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden Público	Retrasos en la ejecución de las actividades de campo	3	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Suspender actividades de campo	3	2	4	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se programen actividades de campo

1/12/14
RFA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. GARANTIAS DEL PROCESO

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Etapas precontractual:

Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con una vigencia **DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Etapas Contractual:

Amparo de Cumplimiento: Constituida por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Constituida por un monto equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el valor de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

Calidad del Servicio: Constituida por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del Art. 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

[Handwritten signature]
nmw



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

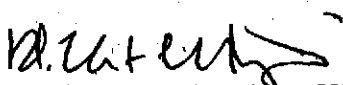
En la siguiente tabla se muestra el análisis de la aplicabilidad de Tratados de Libre Comercio para la presente contratación:

TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	No	-	-	No
CHILE	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS	No	-	-	No
EL SALVADOR	Si	Si	No	Si
GUATEMALA	Si	Si	No	Si
HONDURAS	No	-	-	No
ESTADOS AELC	No	-	-	No
MEXICO	Si	Si	No	Si
UNION EUROPEA	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	Si	Si	No	Si

En virtud de lo dispuesto en los artículos 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina; En consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Decreto 1510 de 2013, el cual prevé "Si un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales".

SUPERVISION DEL CONTRATO: El presente proceso debe contar con supervisión en los términos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Dado en Santiago de Cali, a los CINCO (5) días del mes de noviembre de 2014.


RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental

Elaboró: Ing. Vittorio Suarez – Profesional Contratista DTA
Ing. José Luis Rivera – Profesional Contratista DTA

